MinTrabajo
República de Colombia

PROSPERIDAD PARA TODOS

MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCIÓN N° 000778

(27 JUN 2014)

"Por la cual se autoriza la reforma de los Regímenes de Trabajo Asociado y de Compensaciones de una Cooperativa de Trabajo Asociado"

LA COORDINACION DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE SANTANDER DEL MINISTERIO DEL TRABAJO, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por ley 79 de 1988, el Decreto 4588 de 2006, Ley 1233 de 2008, Decreto 3553 de 2008, Ley 1429 de 2010, el Decreto 2025 de 2011, Decreto 4108 de 2011, Resolución 0404 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el señor, JOSE ARGEMIRO CALDERON PINTO en su condición de representante legal de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE MOGOTES C.T.A., COOTRAMOS CTA.,** identificada con NIT: 804009402-5 y dirección en la Calle 4 N° 9 -39 del Municipio de Mogotes – Santander, presentó solicitud de revisión y aprobación de la reforma de los Regímenes de Trabajo y Compensaciones de la Cooperativa, anexando documentación, según radicado 3368/25/04/2014, folios 1 al 108 del cuadernillo.

Que mediante Auto del 30 de abril de 2014, se comisiona a la Inspección Tercera de Trabajo para que realice el respectivo estudio de la reforma de los Regímenes de Trabajo Asociado y de Compensacionespresentados, folio 109.

Que revisada la documentación presentada por la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE MOGOTES C.T.A.", COOTRAMOS CTA., el Despacho por medio de Auto del 22 de mayo de 2014, formula objeciones a la reforma los Regímenes de Trabajo Asociado y de Compensaciones radicados, folios

Que el 30 de mayo del 2014, radicado 4343 la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE MOGOTES C.T.A.", COOTRAMOS CTA., presenta las correcciones solicitadas por el Despacho en auto del 22 mayo del 2014. (Folio 01 al 159.)

Que efectuado el estudio de la documentación adjuntada se encuentra que los mismos fueron realizados conforme a lo dispuesto por el Despacho y los requerimientos legales, específicamente a lo dispuesto en la Ley 79 de 1988, Decreto 4588 de 2006 y la Ley 1233 de 2008, Decreto 2025 de 2011.

Que de conformidad con lo estipulado en el Artículo 22 del Decreto 4588 de 2006 los Regímenes deberán ser publicados y estar visibles y disponibles a los trabajadores asociados.

Que con fundamento a lo dispuesto en los artículos 17 y 19 del Decreto 4588 de 2006, este Despacho advierte a COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE MOGOTES C.T.A.", COOTRAMOS CTA.,que le está prohibido actuar como intermediario ó empresa de servicios temporales y/o como entidad de afiliación

"Por la cual se autoriza la reforma de los Regímenes de Trabajo Asociado y de Compensaciones de una Cooperativa de Trabajo Asociado"

colectiva so pena de la aplicación de las sanciones a que haya lugar por parte del Ministerio del Trabajo, previa la investigación administrativa pertinente y así mismo de acuerdo al parágrafo del artículo 5 del Decreto 4588 de 2006 se establece :"Las Cooperativas de Trabajo Asociado cuya actividad sea la prestación de servicios a los sectores de salud, trasporte, vigilancia y seguridad privada y educación , deberán ser especializadas en la respectiva rama de actividad, en consecuencia, las cooperativas que actualmente presten estos servicios en concurrencia con otro u otros, deberán desmontarlos, especializarse y registrarse en la respectiva superintendencia o entidad que regula la actividad."

En mérito de lo expuesto y con base en el principio constitucional de la buena fe consagrado en el Artículo 83 de la Constitución Política, **LA COORDINACIÓN DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANTANDER DEL MINISTERIO DEL TRABAJO,**

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la reforma de los Regímenes de Trabajo Asociado y de Compensaciones de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE MOGOTES C.T.A., "COOTRAMOS CTA"**, identificada con NIT: 804009402-5 y dirección de notificación en la Calle 4 N° 9 – 39 del Municipio de Mogotes – Santander. Celular 3144045858, representada legalmente por el gerente JOSE ARGEMIRO CALDERON PINTO identificado con la C.C N° 5.689.423 o quien hagas sus veces, de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 4588 de 2006 y el Decreto 2025 de 2011.

ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR a los jurídicamente interesados el contenido de la presente Resolución, advirtiendo que contra la presente proceden los recursos de reposición ante el funcionario que la emitió y en subsidio el de apelación ante el inmediato superior Directora Territorial de Santander, interpuestos por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o la notificación por aviso, o al vencimiento del termino de publicación, según el caso, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los 27 JUN 2014

WILSON CORTES BUENO
Coordinador

Elaboro: Jose Riofrio
Reviso y Aprobó: W/ Cortes

El Notario Tercero del Circulo de Bucaramanga da fe que la PRESENTE FOTOCOPIA es igual en su contenido al original el cual ha tenido a la vista.
Bucaramanga, 4 JUN 2014

Dr CARLOS ARTURO PADILLA ORTIZ
Notario Tercero del Circulo de Bucaramanga

002